



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 22 de Septiembre de 2.020; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“3.5.- Expediente relativo a la aprobación de la Cláusula Adicional Primera por la que se prorroga el Convenio en materia de Ayudas Económicas Familiares, suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Chiclana.

Vista la Orden de 10 de octubre de 2003 que regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

Visto Convenio de Cooperación suscrito el 31 de Octubre de 2013 entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en materia de Ayudas Económicas Familiares.

Visto Convenio de Cooperación suscrito con fechas 21 de noviembre y 4 de diciembre de 2019, entre la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en materia de Ayudas Económicas Familiares.

Vista la Orden de 27 de abril de 2020, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las ayudas económicas familiares correspondientes al ejercicio 2020.

Visto Certificado del Sr. Interventor, por el que se acredita que con cargo a los Recursos Generales del presupuesto 2020, no se encuentra prevista aportación municipal alguna al programa **“AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2020”**.

Visto informe favorable de D^a #Begoña Trespalcios Moreno# [B.T.M.], Jefa de Servicio de Bienestar Social, de fecha 17 de Septiembre de 2020.

Vista Memoria Preceptiva de fecha 17 de Septiembre de 2020, firmada por D^a #Begoña Trespalcios Moreno# [B.T.M.], Jefa de Servicio de Bienestar Social y con el visto bueno del Delegado.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Servicios Sociales y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	23/09/2020 18:45:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	23/09/2020 14:05:09
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	23/09/2020 14:03:13



V00671a14711170612207e401b09122dN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a14711170612207e401b09122dN>

núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la suscripción de la Cláusula Adicional Primera por la que se prorroga el convenio de cooperación suscrito entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente

"CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

Reunidos,

De una parte, D^a #Antonia Rubio González# [A.R.G.], Directora General de Infancia, actuando en representación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con la facultad para suscribir la presente Cláusula Adicional, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 10 de octubre de 2013.

Y de otra, D. José María Román Guerrero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente la capacidad de obrar necesaria para la firma de la presente Cláusula Adicional primera y obligarse con arreglo a la misma,

EXPONEN

Primero.- Que con fechas 21 de noviembre y 4 de diciembre de 2019, se suscribió Convenio de Cooperación entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en materia de Ayudas Económicas Familiares.

Segundo.- Que en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Novena del Convenio de Cooperación, se podrá prorrogar en ejercicios presupuestarios futuros, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y de acuerdo con el crédito presupuestario disponible para su financiación y los requisitos que establece el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

Tercero.- Que al no haberse producido denuncia y ante los positivos resultados obtenidos en el año de vigencia del referido Convenio, ambas partes han decidido continuar cooperando en la misma línea de trabajo con el programa, acordando incorporar al originario Convenio las siguientes:

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	23/09/2020 18:45:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	23/09/2020 14:05:09
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	23/09/2020 14:03:13

V00671a14711170612207e401b09122dN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a14711170612207e401b09122dN>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ESTIPULACIONES

Primera.- Las partes acuerdan prorrogar por un nuevo año la vigencia del Convenio de Cooperación suscrito en fechas 21 de noviembre y 4 de diciembre de 2019 entre la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en materia de Ayudas Económicas Familiares, surtiendo efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segunda.- La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación transfiere la cantidad de 39.274,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000 G/31E/46504/00 01 de conformidad con el Anexo I de la Orden de 27 de abril de 2020.

Asimismo, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación transfiere la cantidad de 16.891,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 1600180000 G/31E/46504/00 S0690, de conformidad con el Anexo I de la cita Orden de 27 de abril de 2020.

Tercera.- El pago se efectuará una vez firmada la presente Cláusula Adicional, conforme a lo previsto en la disposición segunda y cuarta de la Orden de 27 de abril de 2020.

Cuarta.- En todos los aspectos no modificados continuarán vigentes las estipulaciones del referido Convenio de Cooperación, suscrito en fechas 21 de noviembre y 4 de diciembre de 2019. Y para que ello conste, en prueba de conformidad, las partes firman la presente Cláusula, en la fecha de la firma electrónica.= La Directora General de Infancia.= Fdo. D^a #Antonia Rubio González# [A.R.G.] = El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.= Fdo.: D. José María Román Guerrero””.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 7.095, de 8 de noviembre de 2019,, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

3/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	23/09/2020 18:45:16
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	23/09/2020 14:05:09
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	23/09/2020 14:03:13

V00671a1471170612207e401b09122dN

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a1471170612207e401b09122dN>